

BUENAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS



Universidad
de Jaén



Facultad de
Ciencias Sociales
y **Jurídicas**

RESPECTO Y NO DISCRIMINACIÓN

Mantener en todo momento una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad universitaria (profesorado, alumnado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios). Nadie ha de ser discriminado, ni ridiculizado por su aspecto físico, ideología, religión, orientación sexual, raza, lengua, origen, edad o sexo.

* Art. 14 (1); Art. 4.1 (2); Art. 11.2.b) (4) y Art. 16 (5)

COMPORTAMIENTO EN EL AULA

Para el adecuado desenvolvimiento de la actividad docente, se deben respetar los horarios de las clases y asistir con puntualidad. En este sentido, es recomendable:

- No entrar en el aula una vez comenzada la clase.
- Abstenerse de salir del aula antes de que el profesorado dé por terminada la clase.
- Ante la necesidad de entrar más tarde del horario previsto y/o salir con antelación a la finalización de la clase, advertirlo al profesor/a evitando hacer ruido.
- Mantener una actitud de silencio, por respeto a quien esté en el uso de la palabra y al resto del estudiantado que escucha atentamente.

* Art. 11.2.a) y f) (4); Art. 34.3 y 4 (5)

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

No se podrá hacer uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tabletas, etc.) durante las clases, para hacer fotografías, grabaciones de audio o de vídeo, salvo que el profesorado lo autorice expresamente. Se recomienda no usar dispositivos móviles durante las clases por motivos personales. El incumplimiento, previo apercibimiento del profesorado, podría conllevar la expulsión del aula.

* Art. 11.2.e) (4); Art. 34.2 (5)

IDENTIFICACIÓN EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

El estudiantado deberá concurrir a las pruebas de evaluación debidamente acreditada su identidad. El profesorado podrá requerir la identificación de cualquier estudiante, quien deberá acreditar su personalidad mediante la exhibición de identificación legal reconocida oficialmente (DNI, Pasaporte, Carnet de Estudiante).

* Art. 14.4. (4); Art. 35.1 (5)

PLAGIO Y USO DE MEDIOS FRAUDULENTOS EN LA EVALUACIÓN

No se podrá hacer uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, ordenadores portátiles, tabletas, etc.) durante las pruebas de evaluación, salvo que esté así previsto en la guía docente y/o el profesorado lo autorice expresamente. El incumplimiento, previo apercibimiento del profesorado, podría conllevar la expulsión del examen y la calificación de no superado.

* Art. 11.2.d) y 23 (4); Art. 35 (5)

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales, apuntes, diapositivas, grabaciones, textos, etc. proporcionados por el profesorado en las sesiones y plataformas docentes, están sujetos a la Ley de Propiedad Intelectual.

* Art. 10.1 (3); Art. 26 (5)

BIENES Y EQUIPOS DE TODOS Y PARA TODOS

El estudiantado debe usar los bienes, equipos e instalaciones para el uso al que están dirigidos, bajo el principio del deber de conservación de los mismos.

* Art. 11.2 (4)

NORMATIVA APLICABLE

- (1) Constitución Española.
- (2) Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- (3) Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- (4) Reglamento de régimen académico y de evaluación del alumnado UJA, aprobado en Consejo de Gobierno nº 33, de 21/11/2013 y modificado en Consejo de Gobierno nº 48, de 18/12/2014.
- (5) Reglamento de Convivencia universitaria UJA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria número 9, de 16 de febrero de 2024.